

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales basaran al efecto del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 1).

Diputación Provincial de Oviedo

Sesión del día 9 de Marzo de 1922.

Presidencia del Sr. D. José Guisasola Pedregal.

Abierta á las quince bajo la presidencia del Sr. Guisasola Pedregal, Presidente, y con asistencia de los Sres. Saro, Llano Ponte, Argüelles, García Lopez, Rico, Trelles, Prieto, Díaz, García Braga, Fernandez Argüelles, Gomez, Landeta, Ochoa, Gonzalez, Menendez Castañedo, Cienfuegos, Marcos, Labra, Miñor, Rodriguez Arango, Arias y Merediz, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente manifestó que dos asturianos ilustres habían sido llamados á los Consejos de la Corona en la última crisis y propuso se acordase consignar la íntima satisfacción con que se había visto su nombramiento y expresarles las felicitaciones de la Diputación.

Así se acordó por unanimidad. Expuso también el Sr. Presidente los trabajos realizados por un Comité salido de la Asamblea de Diputaciones celebrada en Madrid á fines del año anterior para proponer al Sr. Ministro de Hacienda y gestionar la reorganización de las haciendas locales, teniendo la satisfacción de que dicho Sr. Ministro haya formulado para presentarlos a las Cortes proyectos muy beneficiosos para la vida económica de las provincias, y

propuso que á fin de obtener que los Sres. Senadores y Diputados á Cortes por Asturias coadyuven á la aprobación de dichos proyectos se realicen las gestiones necesarias, de acuerdo con el mencionado Comité.

Así se acordó.

Dada cuenta de la siguiente proposición:

«A la Exema. Diputación.—Ha sido noble propósito de V. E. en años anteriores el estudio del establecimiento en Asturias de una Escuela de Contramaestres metalúrgicos, idea nacida del buen deseo de varios Sres. Diputados, de que en nuestra región, donde tan gran valor industrial tiene la metalurgia del hierro y algunos otros metales, se estudiara tan importante cuestión con el interés que requiere esta rama de la industria asturiana, necesitada indudablemente del personal idóneo para el buen desarrollo de los trabajos metalúrgicos.

Al amparo de un presupuesto originado por una prosperidad extraordinaria de las industrias regionales, hubiera sido cosa fácil la implantación de la Escuela proyectada, aunque no tan fácil su sostenimiento, pero desaparecidas las circunstancias que dieron origen al presupuesto, subsiste no obstante la necesidad de la Escuela de Contramaestres metalúrgicos, á cuya creación debe contribuir la Diputación por todos los medios á su alcance, ya que es de reconocida utilidad la implantación de tal centro de enseñanza.

Acaso los Sres. Diputados que proyectaron la creación de la Escuela no se han dado cuenta de que puede resultar factible y de poco costo la realización de la idea, ya que en Asturias existe la base de una Escuela de Metalurgia en la de Ayudantes facultativos de minas y fábricas metalúrgicas que el Estado sostiene en Mieres bajo la dirección del Cuerpo de Ingenieros de minas.

En tal establecimiento se dan enseñanzas de metalurgia, aunque en grado elemental y con ca-

racteres poco precisos, pero sería sumamente ventajoso a juicio del que suscribe, llegar á un concierto con el Estado para que tal Escuela pasara á tener carácter más amplio, ayudando la Diputación provincial y las industrias regionales al sostenimiento de ella con la suma que se considerara necesaria para la implantación de las enseñanzas de metalurgia según el plan del Sr. Winter, y cediendo el Estado para su sostenimiento la misma consignación con que hoy contribuye, quedando á resolver la forma en que debiera colaborar Estado, Diputación ó Industrias, para el régimen futuro del establecimiento á fin de dotarle de todos los elementos necesarios para que se dieran las enseñanzas con la extensión ó intensidad que requieren las industrias regionales.

Por todo ello y por estar firmemente convencido el que suscribe de que la Diputación de Oviedo debe recabar para sí la mayor suma de facultades relativas á la enseñanza, obras públicas, fomento, etc., somete á la consideración de todos los Sres. Diputados se sirvan acordar que por V. E. se solicite del Estado le sea concedida la enseñanza de la Escuela de Ayudantes facultativos de Minas y Fábricas metalúrgicas, establecida en Mieres, con su consignación anual, á fin de que V. E. de acuerdo con las empresas mineras y metalúrgicas de la región, establezca la Escuela de metalúrgicos y amplíe la de Ayudantes de minas, en la forma que hoy exigen las necesidades de la industria minero-metalúrgica de Asturias.—V. E. no obstante acordará como siempre lo que estime más acertado.

Salón de sesiones á 8 de Marzo de 1922.—P. García.»

Fue tomada en consideración acordándose pasarla a la Comisión de instrucción pública.

También fueron tomadas en consideración, acordándose pasarlal a la Comisión de Obras públicas, las siguientes proposiciones:

Una de los Sres. González, Pé-

rez Alonso y Diaz, interesando inclusión en el Plan de carreteras provinciales, de una, que partiendo de Carrio, en Laviana, una en los Barredos con la Oviedo a Campo de Caso, en kilómetro 28 a 29, con un recorrido de 3 kilómetros.

Otra de los mismos Sres. Diputados, interesando la inclusión en el Plan de las provinciales de una carretera que partiendo del kilómetro 2 de la de Nava a Laviana hectómetro 5, atravesase los pueblos de Hueria, Lloro, Cabañas y hasta el llamado Ordaliego, con un recorrido aproximado de 4 kilómetros.

Una de los Sres. Cienfuegos García López y Merediz, interesando la inclusión en el Plan de las provinciales de una carretera que partiendo del kilómetro 35 de Ribadesella a Canero, pasando por Onón y Pando, enlazando en kilómetro 3 de la de Villaviciosa a Sta. Eugenia, con un recorrido aproximado de tres kilómetros.

Otra de los mismos señores, licitando la inclusión en el Plan provincial de la carretera que partiendo del kilómetro 3 de la de las Ranas a Tazones, pase por la parroquia de San Justo para enlazar en el kilómetro 46 de Ribadesella a Canero, con un recorrido aproximado de 4 kilómetros.

Otra de los mismos Sres. Diputados interesando la inclusión en el mencionado Plan provincial la carretera que partiendo del kilómetro 6 de la de Villaviciosa a Infiesto, termine en el pueblo de Porreño, del concejo de Villaviciosa, con un recorrido de 5 kilómetros.

Una, de los mismos Sres. García López, Merediz y Cienfuegos, interesando la inclusión en el Plan de las provinciales de la carretera que partiendo del kilómetro 46 de Ribadesella a Canero, pasando por Torre de Nievares, Turbería, Arbellía, Casares, Conceyero, Castiello, uniéndose en el kilómetro 13 con la de Secada a Tazones, con un recorrido aproximado de 7 kilómetros, compon-

ndose los vecinos de los pueblos
recorre a anticipar el dinero
porte de la construcción de
la vía.

Otra de los Sres. Rico Avello,
rcia Braga y Miñor, interesando
nclusión en el Plan provincial
carreteras, de una que partien-
del kilómetro 2 de la de Siero
Bendición, y atravesando los
eblos de Benoo de Llorianes,
Tirocos, Laspra y Bendición,
mine en el kilómetro 7,60 de la
ma carretera del punto de
tida, con un recorrido aproxi-
do de 4 kilómetros.

Otra de los Sres. García Bra-
Landeta, Rico Avello y Miñor,
citando la inclusión en el Plan
carreteras provinciales de una
partiendo de San Julian de
x, Tudela Veguin, termine en
oniego, atravesando los pue-
s de Anieves, Agüeria, el
ente y Santianes, con un reco-
lo aproximado de cuatro kiló-
tros.

leída una instancia de D. Her-
genes de la Campa, interesando
e la Corporación provincial
encargue de la impresión de
a nueva edición de su obra
a Caridad Pública y la Limos-
, se acordó pasarla a las Co-
aciones de Instrucción pública,
Beneficencia y Hacienda.

Dada cuenta de la Memoria que
ompañía el proyecto de Presu-
esto ordinario para el año eco-
mico de 1922 a 1923, que ayer
edó sobre la Mesa, en la cual
hacen constar las siguientes al-
aciones introducidas por la
misión de Hacienda en el pre-
puesto vigente de 1921 a 1922.

INGRESOS

En el capítulo V se aumentan
00 pesetas por ingresos de
strucción pública.

En el capítulo VI, el aumento
de 16.228,91 pesetas, por mayor
caudación de estancias de en-
mos particulares y militares en
Hospital.

En el capítulo VII se consigna
ingreso extraordinario de 1.000
setas que se calcula producirá
nuevo impuesto que se crea por
s gastos de confrontación, ins-
cción e informe en las sollicitu-
os de licencia para ejecutar obras
la línea de las carreteras pro-
nciales, y por los mayores in-
esos del 4 por 100 sobre los ha-
eres de los Empleados con dere-
o a jubilaciones y pensiones.

Compensados estos aumentos
on las bajas calculadas en los in-
esos del Hospicio y en emprésti-
s, resulta en definitiva un au-
ento total de 2.328,91 pesetas.

GASTOS

En el Capítulo I se aumentan
500 pesetas en la consignación
ara reposición y reparación de
obiliario, 4.000 en la de gastos de
ecretaría y 9.109,82 para pago de
os quinquenios devengados por
mpleados de Secretaría, Conta-
uría, Sección de Cuentas, Depo-
taría, Archivo, Oficina de Con-
strucciones civiles, Conserje y Ujie-
es, y que les que corresponden

con arreglo a las bases aprobadas
en 30 de Noviembre de 1916; 1.000
pesetas para alquiler del local del
Consejo de Fomento, y 500 para
dotar una plaza de escribiente de-
lineante meritorio en dicha oficina
de Construcciones civiles, y se
bajan 2.141,20 pesetas que importa
el 20 por 100 de aumento fijado
en el presupuesto vigente sobre
quinquenos de empleados.

En el Capítulo II se aumentan
2.000 pesetas en la partida para
atenciones de Quintas.

En el Capítulo III se aumentan
438 pesetas para pago de quin-
quenos devengados por los func-
ionarios de Obras públicas pro-
vinciales; 5.000 en la consignación
para indemnizaciones de salida
del personal de esta oficina,
7.984,35 para pago de jornales de
camioneros y auxiliares cuyo nú-
mero se aumenta en cinco, 2.000
para jornales de peones, auxilia-
res; 15.000 para las obras de con-
servación de la carretera de Lan-
greo a Gijón, 2.000 para las de la
de Campos a Trubia, 4.500 para la
de Vegadeo a Boal, 1.000 para la
de Caranga a Teverga, 3.000 de
nueva consignación para iguales
obras en la carretera de Tapia a
la Roda, 1.600 en la de la Laguna
a San Julián de Illas y 2.000 en la
de Niserias a Rozagás, 3.000 para

obras de reparación de la carrete-
ra de Langreo a Gijón, 750 para
las de la de Campos a Trubia, 500
de la de Siero a Bendición, 2.500
de la de Valdesoto a Bimenes,
10.000 de la de Beleño a la de Sa-
hagún a las Arriendas, 2.500 de la
de Tineo a Rodical y 2.000 de la
de Caranga a Teverga, 1.000 pese-
tas en gastos de limpieza del Pa-
lacio provincial, 550 para útiles,
herramientas y otros gastos de
jardinería, 500 para gatificaciones
a los asilados del Hospicio que
auxilian al personal obrero, 1.100
para conservación y reparación
del edificio que ocupan las Es-
cuelas de Bellas Artes y Artes e
Industrias, 5.000 para reparacio-
nes en el interior del Palacio pro-
vincial; y se bajan 72 pesetas que
importan el 20 por 100 de aumen-
to fijado en el presupuesto vigen-
te sobre el quinquenio de un em-
pleado de la mencionada oficina
de Obras públicas, 1.000 en la con-
signación para obras de conserva-
ción de la carretera de Tineo al
Rodical y 1.000 para las de la de
Beleño a la de Sahagún a las
Arriendas, 3.500 en gastos de con-
servación y reparación del edifi-
cio destinado a Escuelas Norma-
les, 100 en los del edificio de Casa
Caridad de San Lázaro, 2.592 des-
tinadas a jornales de un Maestro
carpintero, 200 en útiles y herra-
mientas de carpintería y albañile-
ría, 200 en los de hojalatería, 400
en la partida para adquisición de
maderas, cuerdas y otros útiles, y
7.588 consignadas para pintura de
la verja y puertas exteriores del
Palacio provincial.

En el Capítulo IV se aumentan
en pensiones y jubilaciones 800
pesetas para D.^a Trinidad Pala-
cios, viuda de D. Hipólito Carral;
1.264,80 para D.^a Mercedes Marti-

nez Diaz, viuda de D. Jesús Mar-
tinez; 316,80 para D.^a Aurea Are-
ces, viuda de D. Benigno Alonso,
y 2.100 para D.^a Luisa Colubi Ce-
layeta, huérfana del Jefe de Obras
públicas provinciales D. Mariano
Colubi; 152.105,24 para amortiza-
ción del empréstito; y se bajan
1.320 pesetas de la pensión de
D.^a Florinda Somoza y 4.800 de la
pensión de D. Mariano Colubi, y
en deudas 36.328,55.

En el Capítulo VI se aumentan
1.500 pesetas para subvencionar
el Hospital de Caridad de Gijón y
2.500 para el Asilo de ancianos
desamparados de la misma villa,
y 97.067,52 en el presupuesto es-
pecial del Hospicio, y se bajan
88.734,45 en la consignación para
estancias de dementes en el Ma-
nicomio de Valladolid, y 61.849,94
en el presupuesto especial del
Hospital.

En el Capítulo VII se aumentan
4.000 pesetas para obras de higie-
nización en la Carcel; y se bajan
10.000 pesetas que estaban con-
signadas para pagos de atrasos
por racionado, 5.000 en la consi-
gnación para obras de conserva-
ción y reparación del edificio, 14.000
figuradas para reforma de clara-
boyas, 2.000 para colocación de
cristales, y 9.000 para arreglo de
celdas.

En el Capítulo VIII se aumentan
275 pesetas para imprevistos.

En el Capítulo X se aumentan
1.000 pesetas para subvención a
los vecinos de Vega de Castañedo,
concejo de Salas, con objeto de
reconstruir un puente sobre el río
Narcea.

2.000 a los vecinos de Lorío,
concejo de Gijón, para construir
un puente económico en el cami-
no de la carretera Carbonera a la
parroquia de Huerces.

2.000 a los vecinos del barrio de
Aroles, del mismo concejo, para
un puente económico en el cami-
no de Vega a Lavandera.

1.000 a los vecinos de Fuentes
de Corvero, concejo de Cangas de
Tineo, para un puente sobre el río
Cibea.

1.000 a los vecinos de Villamen-
tal, del mismo concejo, para un
puente sobre dicho río.

1.500 al Ayuntamiento de Onís
para el puente de Santa Eulalia.

1.000 a los vecinos de Purón,
concejo de Llanes, para el puente
de Barvalin.

1.000 a la Junta administrativa
de Inganzo, concejo de Cabrales,
para un puente en Veyo.

1.000 a los vecinos de Ardisana,
concejo de Llanes, para un puente
en río Blanco.

1.000 a los vecinos de Bendone-
nes, concejo de Caso, para una
rampa en el camino vecinal de la
carretera de Tarna a dicho pue-
blo.

2.000 a los vecinos de Villa, en
la parroquia de Caldueño, conce-
jo de Llanes, para un camino ve-
cinal a Portines.

5.000 a los vecinos de Anieves,
en Tudela de Agüeria, concejo de
Oviedo, para un camino desde el
puente de la Meredal al citado
pueblo.

1.000 a los vecinos de Canero,
concejo de Lluarca, para un cami-
no del Ventorrillo al faro de Bus-
to.

1.000 a los vecinos de Coya, con-
cejo de Piloña, para un puente en
Corujedo.

2.000 a los vecinos de Llorianes,
Tiroco de Arriba, Tiroco de Aba-
jo, Laspra y Bendición, parroquia
de Valdesoto, concejo de Siero,
para arreglo del trozo de camino
entre la Grijera y Benzoo.

1.000 a la Sociedad de Labrado-
res «La Aurora del Pueblo», de
Villazón, concejo de Salas, para
construcción del puente de Villan-
tero, y 1.100 a los vecinos de puerto
de Vega, concejo de Navia, para una
rampa de acceso desde el puerto
a la carretera de Villalba a Oviedo;
y se bajan 25.600 pesetas que
importan todas las subvenciones
figuradas en el presupuesto cor-
riente; y así mismo se aumentan
1.255,53 pesetas en la consigna-
ción para expropiaciones de la ca-
retera de la Laguna a San Julián
de Illas, 16.200 para las de la ca-
retera de Niserias a Rozagás,
10.000 para la travesía de Piantón,
de la carretera de Vegadeo a Boal;
25.000 para construcción de la ca-
retera de Piedratecha al Espin, y
40.000 para la carretera de More-
do a Samagán; y se bajan también
19.103,01 pesetas en la consigna-
ción para construir la carretera de
Valdesoto a Bimenes, 10.000 en la
destinada a la carretera de la es-
tación de Lugo de Llanera a Ca-
yés, 40.000 en la figurada para la
de Tapia a la Roda, y 100.000 del
importe total de la consignación
para el trozo 5.º de la de Vegadeo
a Boal.

En el Capítulo XI se fija en
25.000 pesetas la consignación
para mobiliario y decoración del
Salón de recepciones, y se bajan
15.000 figuradas para la construc-
ción de un pabellón con destino a
aula en la Escuela Normal de Ma-
estros.

En el Capítulo XII se aumentan
250 pesetas en la subvención a la
Delegación del Patronato Real
para reprimir la trata de blancas,
266 para seguro sobre accidentes
del trabajo, 250 para subvencionar
la Biblioteca popular circulante
de Castropol, 250 para la del Sin-
dicato agrícola «El Despertar de
Corao», 3.900 para dotación de una
plaza de Inspector de Arbitrios
provinciales, 250 para subvencio-
nar el Centro de Estudios Asturia-
nos creado en Oviedo, 2.000 para
el monumento que a de erigirse en
Tapia a la memoria de D. Fernan-
do Fernandez Casariego, 10.000
para subvencionar a la Junta pro-
vincial de ganaderos de Asturias,
con motivo del concurso nacional
de ganados y exposiciones que han
de celebrarse en Madrid, 1.500
para contribuir a la reinstalación
del gabinete de física y química
de la Escuela de Capataces de
Mieres, 1.250 como gratificación al
Oficial de Secretaría D. Rafael
Fernandez Ladreda por los servi-
cios prestados en comisión como
Administrador general de los Es-
tablecimientos de Beneficencia;

10.000 para premios a los supervivientes del Batallón de Voluntarios de Covadonga, organizado por la Diputación en el año 1869; 12.000 para contribuir a los gastos de apertura de la calle prolongación de la del Fontán, lindante con el Palacio, provincial y 5.000 de subvención para el monumento que habrá de erigirse en Oviedo a D. Leopoldo Alas (Clarín); y se bajan 3.900 pesetas de la consignación para satisfacer los gastos de administración de los Arbitrios Provinciales.

20.000 figuradas para la creación de la Caja provincial de previsión obrera.

1.250 para la adquisición de ejemplares de la obra «La Formación Uraliense Asturiana».

250 destinadas a adquirir ejemplares de la obra «La Zona Española Norte de Marruecos y el Problema de Tánger».

300 figuradas para la compra de ejemplares del «Nomenclátor geográfico y estadístico de las Escuelas de Asturias».

250 de subvención a la Maestra de la Escuela de Rumillín en Pares.

500 de la gratificación concedida al Auxiliar D. Jesús González Liñero.

3.000 de la consignación para reparación y mobiliario de un local de la Audiencia.

275 de la fijada para pago de una deuda a los Sres. Reguero y García; y 250 de la subvención para la Escuela de la «Sociedad Luz y Día» de Llantrales, en Grado.

Fueron aprobadas todas las alteraciones que el proyecto de presupuesto para 1922 a 1923 introduce, según indica la Memoria, en el presupuesto vigente.

Abierta discusión sobre el mencionado proyecto de presupuesto, sin discusión fué aprobado, capítulo por capítulo, en la forma siguiente:

Presupuesto de Ingresos.

	Pesetas.	Cts.
Capítulo I Rentas.	6846	12
Capítulo IV Repartimiento.	384940	32
Capítulo V Instrucción Pública.	2000	
Capítulo VI Beneficencia.	233582	34
Capítulo VII Ingresos extraordinarios.	41200	
Capítulo VIII Arbitrios especiales.	3253905	
Capítulo IX Empréstitos.	156663	80
Total del presupuesto de ingresos:	4079137	58

Presupuesto de Gastos.

Capítulo I Administración provincial.	326823	49
Capítulo II Servicios generales.	44500	
Capítulo III Obras obligatorias.	306315	98
Capítulo IV Cargas.	495670	22
Capítulo V Instrucción pública.	113769	99
Capítulo VI Beneficencia.	1813855	08

	Pesetas.	Cts.
Capítulo VII Corrección pública.	133750	
Capítulo VIII Imprevistos.	5000	
Capítulo X Carreteras.	439897	82
Capítulo XI Obras diversas.	26000	
Capítulo XII Otros gastos.	373555	
Total del presupuesto de gastos.	4079137	58

Resumen.

Importa el presupuesto de ingresos.	4079137	58
Importa el presupuesto de gastos.	4079137	58

Sometida a votación la totalidad del presupuesto unánimemente fué aprobado.

Dada cuenta de la tarifa formada por la Comisión de Hacienda para la exacción del impuesto figurado en el Capítulo VII del presupuesto de ingresos, por los gastos de confrontación, inspección e informe en las solicitudes de licencia de obras que ejecuten los particulares en la línea de las carreteras provinciales y zona fiscal de las mismas, tarifa que es la siguiente:

1.º Edificios de nueva planta con fachada a tres metros de distancia del borde exterior del paseo de la carretera, dos pesetas por metro lineal de fachada a la carretera.

2.º Edificios de nueva planta a más de tres metros del borde exterior del paseo de la carretera, una peseta por metro lineal de la fachada que dé a la carretera.

3.º Reforma de edificios, cinco pesetas por la autorización.

4.º Cierre de fincas con muro de fábrica hasta 1,50 metros de altura en la línea de la carretera, veinticinco céntimos de peseta por metro lineal de frente.

5.º Cierre de fincas con muro de fábrica de más de 1,50 metros de altura en la línea de la carretera setenta y cinco céntimos de peseta por metro lineal de frente.

6.º Cierre de fincas con estaca y alambre, valla de madera y seto vivo en la línea de la carretera diez céntimos de peseta por metro lineal de frente.

7.º Cierre de fincas a mayor distancia de tres metros de la carretera con cualquier clase de cerca cinco pesetas por la autorización.

8.º Cruce de la carretera con caños ó tajeas, cuatro pesetas por metro lineal.

9.º Rampas de servidumbre á fincas, diez pesetas por la autorización.

10. Explotación de canteras ó instalación de hornos para fabricar cal, teja ó ladrillo, cincuenta pesetas por la autorización.

11. Cruce de la carretera con líneas de transporte de energía eléctrica ó telefónica, veinte pesetas por la autorización.

12. Permisos para corta de árboles en fincas colindantes con

las carreteras, veinticinco céntimos de peseta por pié de árbol.— Fué aprobada.

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar el siguiente repartimiento entre los puecos de la provincia para cubrir el déficit de 384.940,32 pesetas, que presenta el presupuesto formado para el ejercicio económico de 1922-1923, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos á los efectos prevenidos en el artículo 118 de la Ley provincial.

Pts. cts.

Allande.	3056	02
Aller.	4343	85
Amieva.	850	04
Avilés.	14103	73
Bimenes.	735	
Boal.	2133	20
Cabrales.	1257	58
Cabranes.	1779	74
Candamo.	2557	35
Cangas de Onis.	4314	32
Cangas de Tineo.	9322	81
Caravia.	317	38
Carreño.	3695	
Caso.	1861	90
Castrillón.	2577	51
Castropol.	3640	88
Coaña.	1789	35
Colunga.	3875	
Coruera de Asturias.	1498	57
Cudillero.	4867	76
Degaña.	391	22
El Franco.	2221	12
Gijón.	79534	75
Gozón.	3950	73
Grado.	8916	52
Grandas de Salime.	1190	28
Ibias.	1962	53
Illano.	578	81
Illas.	1053	32
Langreo.	7523	25
Laviana.	3107	85
Lena.	4926	44
Leitariegos.	67	04
Luarca.	10691	42
Llanera.	2885	
Llanes.	8162	79
Mieres.	7886	56
Miranda.	3049	
Morcin.	1211	44
Muros del Nalón.	1706	12
Nava.	2970	38
Navia.	3746	36
Noreña.	1015	13
Onis.	792	19
Oviedo.	66912	09
Parres.	2848	82
Pesoz.	485	18
Piloña.	8569	56
Ponga.	690	52
Pravia.	5492	40
Proaza.	1563	18
Quirós.	2453	57
Regueras.	1633	23
Ribera de Arriba.	906	55
Riosa.	699	52
Ribadesella.	3950	03
Ribadedeva.	882	29
Salas.	7352	85
Santa Eulalia de Oscos.	532	76
San Martín de Oscos.	503	89
San Martín del Rey.	2316	70
San Tirso de Abres.	657	62
Santo Adriano.	501	30
Sariego.	782	
Siero.	9477	62
Sobrescobio.	652	33
Somiedo.	2045	27

Soto del Barco.	2548	86
Tapia de Casariego.	2209	60
Taramundi.	821	71
Teverga.	2116	10
Tineo.	10050	22
V. alto de Peñamellera.	451	42
V. bajo de Peñamellera.	1173	89
Vegadeo.	3112	53
Villanueva de Oscos.	332	45
Villaviciosa.	10385	93
Villayón.	1402	74
Yernes y Tameza.	308	35

Vista la instancia de D. Benjamín Menéndez Díaz, interesando que en atención a los servicios que viene prestando a la Excm. Diputación en el cargo de Inspector de Arbitrios provinciales desde el año 1917, que en los próximos presupuestos se le incluya entre los empleados de plantilla y de conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda, y resultando que en próximo presupuesto para el año 1922-23, figura la dotación de 3.900 pesetas para la plaza de nueva creación de Inspector de Arbitrios provinciales, que hasta ahora fué con nombramiento del Administrador general, se acordó nombrar a don Benjamín Menéndez Muñiz para el cargo de Inspector de Arbitrios provinciales el haber anual de 3.900 pesetas y con derecho a disfrutar de los beneficios que a los demás empleados de la Excm. Diputación se les reconoce en el Reglamento para la concesión de jubilaciones y pensiones, aprobada por esta Corporación en sesión de 13 de Noviembre de 1912.

Vista así mismo una instancia suscrita por D.º Julio Ordoñez, interesado en que se le abonen quinientos en consideración al tiempo que estuvo prestando con anterioridad a su nombramiento para el actual cargo, servicios a la Corporación provincial, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda se acordó:

1.º Reconocer a favor de don Julio Ordoñez Sevilla, Depositario de fondos provinciales, el derecho a disfrutar como primer quinquenio reglamentario, y a partir de Mayo de 1920, en que se reintegró al servicio de la Corporación, la cantidad de 198 pesetas anuales.

2.º Reconocer así mismo desde la expresada fecha del Mayo empiece a computarse el tiempo abonable para la concesión del segundo quinquenio reglamentario al expresado funcionario.

(Continuará)

Depositaria de Fondos provinciales de Oviedo

Segundo trimestre de 1921-22

CUENTA del segundo trimestre del año de 1922 á 23, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS.	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.034.683	51
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	681.279	08
CARGO.....	2.715.967	59
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	706.250	10
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2.009.717	49

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Rentas.....	131 20	3291 86	3423 06
2	Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3	Donativos, legados y mandas.....	"	"	"
4	Repartimiento.....	"	"	"
5	Instrucción pública.....	93698 37	84992 03	178690 40
6	Beneficencia.....	"	"	"
7	Ingresos extraordinarios.....	95319 27	44681 03	140000 30
8	Arbitrios especiales.....	11403 77	5115 28	16519 05
9	Empréstitos.....	486987 48	538639 29	1025626 77
10	Enajenaciones.....	4800 00	"	4800 00
11	Resultas.....	"	"	"
12	Ampliación.....	"	"	"
13	Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
14	Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....		692.340 09	681.279 08	1.373.619 17
PAGOS				
1	Administración provincial.....	72311 63	79658 98	150970 61
2	Servicios generales.....	11258 19	11330 50	22588 69
3	Obras obligatorias.....	49469 39	57727 13	107196 52
4	Cargas.....	374791 01	10159 27	384950 28
5	Instrucción pública.....	23786 16	4592 22	28378 38
6	Beneficencia.....	357871 30	412089 62	769960 92
7	Corrección pública.....	16569 27	18621 52	45190 79
8	Imprevistos.....	120 00	"	120 00
9	Nuevos establecimientos.....	"	"	"
10	Carreteras.....	66822 30	30504 94	97327 24
11	Obras diversas.....	9422 66	"	9422 66
12	Otros gastos.....	56293 32	72565 92	128859 24
13	Resultas.....	"	"	"
14	Ampliación.....	"	"	"
15	Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
16	Devoluciones.....	"	"	"
DATA.....		1.038.715 23	706.250 10	1.744.965 33

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio. En Oviedo a 30 de Septiembre de 1922.—El Depositario, Julio Ordoñez.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. En Oviedo a 30 de Septiembre de 1922.—El Contador, Emilio Colubi.—V.º B.º, El Presidente, J. Gaisasola.

Comando especial de Marina de Gijón

Don Pedro Santarén Fabeiro primer Celador de Puertos, Secretario del expediente de naufragio del vapor Marzo de la matrícula de San Sebastián folio 212, de la tercera lista y del que es Juez instructor el oficial segundo de

la Reserva Naval D. Carlos Batalla y Díaz.

Por el presente edicto, cito llamo y emplazo por término de 30 días desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales de la provincia y Gaceta de Madrid a cuantas personas supieran y vieran como tuvo lugar el naufragio del citado vapor por los últimos días

de Julio último con el fin de suministrar cuantos datos sean útiles a dicho expediente, en la inteligencia que de no verificar dicha comparecencia les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho. Gijón 28 de Octubre de 1922.—El Secretario, Pedro Santarén V.º B.º, Carlos Batalla.

R. al núm. 3.293

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BUSTO DIAZ, Angel, hijo de José y de Maria, natural de Illas, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, estatura 1,64 centímetros; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Oviedo. 3227

SUAREZ ALVAREZ, Manuel, hijo de Fernando y de Laura, natural de la parroquia de Villavaler, provincia de Oviedo, labrador, de 24 años de edad, estatura 1,624 milímetros; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Ruperto Gomez Aragonese, residente en Oviedo. 2251

GARCIA RICOY, Casimiro, hijo de padre desconocido y de Virginia, natural de la parroquia Greger, Ayuntamiento de Viana, provincia de Orense, soltero, labrador, de 21 años de edad; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Ruperto Gomez Aragonese, residente en Oviedo. 3250

VIDAL RODRIGUEZ, Manuel, de 22 años de edad, soltero, hijo de Froilan y Carolina, natural de Lubian, Partido de Puebla de Sanabria, y domiciliado últimamente en Carbayo Castiello, de este Partido, procesado por robo de 1.000 pesetas; comparecerá en el término de diez días desde la inserción de lo presente en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión. 3236

RODRIGUEZ ALONSO, Vitor Manuel, hijo de Jacinto y Josefa, natural de Meredo, Ayuntamiento de Vegadeo, provincia de Oviedo, de 23 años de edad; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Ruperto Gómez, que reside en Oviedo.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.